

CONVENIO DE ALIANZA INTEGRAL ENTRE AIESEC EN ECUADOR Y UNIVERSIDAD DE CUENCA

Comparecen por una parte TERESA GABRIELA GUERRA SALVATIERRA, mayor de edad y domiciliada en QUITO, quien en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de AIESEC EN ECUADOR, asociación civil, juvenil y sin ánimo de lucro, identificada con RUC: 0991340122001, que en adelante se denominará AIESEC y por otra parte, el ING. FABIAN CARRASCO CASTRO mayor de edad con domiciliado en Cuenca quien en su calidad de RECTOR de LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, entidad identificada con RUC: 0160001240001 que en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, con el objeto de suscribir el presente CONVENIO DE ALIANZA INTEGRAL, de acuerdo a los términos acordados, que se detallan en las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES:

1. Que AIESEC, es una asociación civil, juvenil, sin ánimo de lucro que tiene por objeto promover el desarrollo social, cultural, económico y tecnológico en Ecuador y otros países, facilitando oportunidades a Estudiantes y Egresados de realizar pasantías o práctica profesional en oficinas de AIESEC y organizaciones del sector público o privado de Ecuador y el extranjero.

AIESEC Ofrece acceso a una red global de jóvenes líderes, 1100 universidades afiliadas, 3.500 organizaciones socias, de las 600 oficinas locales en 124 países de África, Américas, Asia Pacífico, Europa, Medio Oriente. Con más de 50.000 miembros, una red de 800.000 ex miembros y más de 4.000 jóvenes participantes del Programa Internacional de Intercambios cada año, AIESEC cuenta con estatus consultivo ante la ONU, en representación de la juventud mundial y es reconocida por esta como "LA ORGANIZACIÓN" de su tipo más grande del mundo.

2. La Universidad de Cuenca fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año. Tiene su domicilio y sede principal en la ciudad de Cuenca, Ciudadela Universitaria, Avda. 12 de Abril s/n y Agustín Cueva

La Universidad de Cuenca es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, financiada por el Estado, y forma parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador.

Se rige por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el presente Estatuto, los reglamentos, normas y resoluciones expedidos por sus órganos de gobierno y autoridades competentes.

3. El PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS DE AIESEC, tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo de las comunidades y su gente con un compromiso inquebrantable hacia la cooperación y el entendimiento internacional y como objetivo secundario, brindarle la oportunidad a jóvenes de diferentes naciones del mundo de formarse como agentes de cambio internacionales, emprendedores, culturalmente sensibles y socialmente responsables a través de una o varias prácticas realizadas en el marco de convenios de asistencia de AIESEC a organizaciones del sector público o privado en Ecuador y el extranjero.

4. A través del PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS –ENTRANTES-, AIESEC busca ofrecer a estudiantes y recién graduados extranjeros, que lleguen a Ecuador en calidad de PRACTICANTES INTERNACIONALES DE AIESEC, los siguientes beneficios:
 - a- Una experiencia positiva de aprendizaje cultural en un nuevo ambiente social
 - b- Aplicación de valores y desarrollo de habilidades prácticas y aptitudes en un ambiente extranjero que complemente su preparación académica
 - c- Desarrollo de competencias en emprendimiento, sensibilidad cultural y responsabilidad social
 - d- Interacción con problemáticas sociales en el país anfitrión
5. A través del PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS –SALIENTES-, AIESEC busca dar la oportunidad a personas Ecuatorianas, adecuadamente seleccionadas por AIESEC, con base en sus conocimientos, habilidades y expectativas, para que viajen fuera del país con el objetivo de desarrollar una actividad en una empresa u organización que la requiera, con el fin de vivir una experiencia internacional que permita aportar al crecimiento de la cooperación y del entendimiento cultural. A esta persona se le denominará EL PRACTICANTE, quien deberá haber cursado más del sesenta por ciento (60%) de su carrera y haber cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos por cada uno de los estamentos involucrados en su selección para que realicen sus experiencias en empresas u organizaciones del exterior.
6. Que el Programa de Alianzas Integrales de AIESEC, busca concretamente contribuir al desarrollo de los estudiantes de la Universidad de Cuenca, con un compromiso inquebrantable hacia la cooperación y el entendimiento internacional, fijando lazos de colaboración e interdependencia, enmarcados en beneficios claros de internacionalización, posicionamiento y proyección de la UNIVERSIDAD y AIESEC, sumado al valor agregado más importante de AIESEC, como es el liderazgo en los jóvenes como herramienta principal para el desarrollo de agentes de cambios con impacto positivo para la ciudad de Cuenca, Ecuador y el mundo;
7. Que la Universidad de Cuenca y AIESEC EN ECUADOR entienden la Pasantía o Práctica Profesional como el proceso de aprendizaje que permite al estudiante, intervenir en una realidad concreta, realizar programas y prestar servicios referentes al área profesional correspondiente a sus estudios universitarios, donde podrá ejercitarse en la aplicación e implementación de los conocimientos adquiridos en los años de estudio, haciendo énfasis en los elementos teóricos, metodológicos, técnicos y de investigación, brindados por el programa académico al que pertenece en La Universidad de Cuenca. Lo anterior, siempre que no contravenga la Constitución y las Leyes de la República de Ecuador;
8. Que AIESEC reconoce el carácter académico y formativo del programa de Prácticas Profesionales que ofrece la Universidad de Cuenca, y está dispuesta a apoyarlo en forma consecuente con dichas características, razón por la cual las Partes;

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto: Por medio del presente Convenio, las partes buscan contribuir al desarrollo de los estudiantes de la Universidad de Cuenca, con un compromiso inquebrantable hacia la cooperación y el entendimiento internacional, fijar lazos de colaboración e interdependencia, enmarcados en beneficios claros de internacionalización, posicionamiento y proyección de LA UNIVERSIDAD y AIESEC, sumado al valor agregado más importante de AIESEC: el liderazgo en los jóvenes como herramienta principal para el desarrollo

de agentes de cambio que impacten positivamente nuestra ciudad, la región, el país y el mundo.

Así las cosas, AIESEC EN ECUADOR se compromete con la Universidad de Cuenca, a través del Programa de Alianzas Integrales, a fomentar el desarrollo de las Pasantías o Prácticas Profesionales de los Estudiantes de la Universidad de Cuenca. Para el efecto, a los Estudiantes se les asignará determinadas actividades bajo la supervisión del Coordinador de Pasantía o Prácticas a cargo de la correspondiente Facultad y del personal autorizado por AIESEC, de acuerdo a las necesidades de AIESEC y/o las necesidades de las organizaciones del sector público o privado de Ecuador y el extranjero, donde se requiera el apoyo de Pasantes o Practicantes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO

La Universidad de Cuenca y AIESEC EN ECUADOR se comprometen a la continuación de este convenio por un término de tres (3) años desde Septiembre del 2014 hasta Septiembre del 2017. Una vez vencido el plazo y sin notificación previa de tres (3) meses para su no renovación por alguna de las partes, éste se entenderá prorrogado en todo caso por tácita reconducción, por periodos de un (1) año.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al presente convenio se le realizará por lo menos, una evaluación anual durante el término de su ejecución entre algún representante de la Universidad de Cuenca designado por su representante legal y el PRESIDENTE EJECUTIVO DE AIESEC en Ecuador, Capítulo local Cuenca, donde se auditará el cumplimiento de las cláusulas a las que los suscritos se comprometieron en la firma del presente convenio y asegurar así, su adecuado desarrollo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las modificaciones al presente convenio se harán constar por documento escrito firmado por ambas partes, que se entenderá incluido dentro del presente.

CLÁUSULA TERCERA.- Aporte de LA UNIVERSIDAD al Programa de Alianzas Integrales: LA UNIVERSIDAD podrá contribuir al logro de los objetivos del Programa de Alianzas Integrales de AIESEC de la siguiente manera:

- a) LA UNIVERSIDAD, facilitará un espacio físico de oficina donde se podrá desarrollar planificación de la organización. Este contará con conexión a internet, archivador, papelería y línea telefónica.
- b) Permitir el enlace de la página web interna de AIESEC, en la página web de LA UNIVERSIDAD, con el fin de difundir diferente información y convocatorias de la organización.
- c) LA UNIVERSIDAD facilitará que las prácticas de voluntariado internacionales de AIESEC sean homologadas, con previa autorización de la respectiva facultad, decanatura o dirección de bienestar estudiantil como labor social de acuerdo al programa académico establecido por cada Facultad, siempre que no contravenga la Constitución y las leyes de Ecuador, al igual que los Estatutos y Reglamentos de LA UNIVERSIDAD.
- d) LA UNIVERSIDAD, ofertará mediante convocatoria abierta por página web el PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS -SALIENTES-, teniendo en cuenta los antecedentes y desempeño académico de los estudiantes y egresados, nivel de inglés y mentalidad global; así mismo entregará a AIESEC la base de datos de inscritos para que realicen el proceso de evaluación y selección de los estudiantes que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las políticas de intercambios salientes del Compendio Nacional de AIESEC en Ecuador para EL PROGRAMA DE INTERCAMBIOS.
- e) Informar a los estudiantes seleccionados acerca de los objetivos del EL PROGRAMA DE INTERCAMBIOS y su funcionamiento, de los derechos que están asistidos y de los compromisos que asumen, de los trámites necesarios para obtener la visa y de las personas de contacto tanto en Ecuador como en el país de destino.

Solo Locales

[Handwritten signature]

- f) Supervisar el cumplimiento de la obligación que recae sobre el estudiante a contratar, con anterioridad a su partida la tenencia de un seguro de accidente, enfermedad y repatriación con cobertura por la totalidad del período correspondiente.
- g) Supervisar en forma trimestral el desarrollo de las prácticas a través de reuniones con el delegado de AIESEC, quien presentará los informes y evaluaciones de calidad pertinentes.
- h) Requerir un informe semestral del desarrollo del capítulo Local de AIESEC en CUENCA, donde se reflejen avances y resultados de los planes de acción aprobados.
- i) LA UNIVERSIDAD apoyará la difusión a través de página web del programa Familias Globales el PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS -ENTRANTES-, el cual consiste en seleccionar familias de la ciudad las cuales tengan las condiciones para recibir practicantes que vengan a desarrollar proyectos sociales; la institución otorga únicamente el subsidio de transporte y la cuota única de afiliación a AIESEC.

PARÁGRAFO 1: AIESEC será responsable de enviar a LA UNIVERSIDAD una carta de soporte al estudiante que certifique su experiencia y recorrido dentro de la organización.

PARÁGRAFO 2: LA UNIVERSIDAD podrá determinar si tiene la capacidad para soportar la experiencia del estudiante y la manera de contribuir a la experiencia internacional del estudiante

CLÁUSULA CUARTA.- APOORTE DE AIESEC AL PROGRAMA DE ALIANZAS INTEGRALES:
AIESEC contribuirá al logro del objetivo señalado en el presente Convenio, comprometiéndose a lo siguiente:

- a) Brindar experiencias y ambientes globales de aprendizaje, para que los Estudiantes-Miembros de LA UNIVERSIDAD descubran y desarrollen su potencial de liderazgo de la mano de un modelo global de competencia, mediante el acceso a la realización de prácticas internacionales;
- b) Generar ambientes globales de aprendizaje (eventos, conferencias, capacitaciones, talleres) dentro de la red de AIESEC, brindando a los estudiantes de LA UNIVERSIDAD la posibilidad de acceder a roles de liderazgo, locales, nacionales e internacionales dentro de la red de AIESEC;
- c) Gestionar un mínimo de diez (10) prácticas internacionales salientes para estudiantes de la UNIVERSIDAD a territorios de la red global de AIESEC, con una cuota para su sostenimiento mensual de acuerdo a las condiciones de cada práctica y tramitar la visa de acuerdo a los procedimientos migratorios de cada país;
- d) Realizar selección de los estudiantes y egresados de LA UNIVERSIDAD aspirantes para participar en el programa de intercambios internacionales salientes, de acuerdo a las políticas del Compendio Nacional de AIESEC.
- e) AIESEC en conjunto con el participante del intercambio son responsables de buscar las plazas en las cuales el estudiante hará sus prácticas en el exterior.
- f) Informar y asesorar a los estudiantes sobre las visas, pasaporte, seguros internacionales y pasajes, así como las condiciones de hospedaje y manutención en el país de destino,
- g) Realizar acompañamiento continuo al beneficiario del programa desde la inducción, recibimiento y acompañamiento en el país de destino hasta su regreso a Ecuador.
- h) Elaborar los informes trimestrales del desarrollo de cada práctica y enviarlo a la Facultad correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN:

Para la ejecución del presente Convenio, las partes observarán los siguientes lineamientos:

- a) Los representantes legales o sus delegados, mantendrán contactos oficiales de manera permanente.

- b) La ejecución de proyectos se registrará por medio de Convenios Específicos que deberán puntualizar en cada caso los objetivos, medios de acción, formas de participación, obligaciones de cada parte, contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros, incluyendo los costos de supervisión técnica y financiamiento de AIESEC en Ecuador, y demás actores que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo convenido.
- c) Las partes podrán realizar invitaciones para la participación de organismos públicos y privados en las reuniones que se celebren para estudiar asuntos de interés común.

CLÁUSULA SEXTA.- INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN:

Las modalidades que podrán adoptarse para la ejecución de convenios específicos previstos en el presente documento, serán aquellas de mayor prioridad para AIESEC y LA UNIVERSIDAD, las mismas que serán aprobadas de mutuo acuerdo, debiendo darse debida consideración a las siguientes actividades de cooperación técnica.

- a) Acuerdos entre las partes, que permitan el uso de la infraestructura, computadoras, Internet, línea telefónica, que aporten al desarrollo de las actividades propuestas en los convenios específicos.
- b) Ejecución de los programas de Intercambios Profesionales para el desarrollo profesional y personal de los estudiantes de LA UNIVERSIDAD.
- c) Ejecución del programa de Personal Internacional Calificado para contribuir en las diferentes facultades, oficinas, centros de investigación, programas, y departamentos de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA SEPTIMA.- VIGILANCIA DEL CONVENIO:

LA UNIVERSIDAD DE CUENCA y AIESEC EN ECUADOR supervisarán la ejecución del convenio y podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. Por lo cual se designará por parte de LA UNIVERSIDAD un representante y al PRESIDENTE EJECUTIVO DE AIESEC EN ECUADOR, CAPÍTULO LOCAL CUENCA por parte de AIESEC.

CLÁUSULA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD:

En atención a lo establecido en las consideraciones, las Partes signatarias del presente Convenio entienden y así lo aceptan, que las Prácticas del (de los) estudiante (s), objeto del presente Convenio, constituyen actividades correspondientes al proceso enseñanza-aprendizaje, por lo tanto no surgirá ningún vínculo de carácter laboral ni prestacional entre éstos y las Instituciones firmantes de este acuerdo. Por su parte, LA UNIVERSIDAD no asumirá ninguna responsabilidad por el desempeño o actuación de los estudiantes, toda vez que la actuación al interior de las organizaciones del sector público o privado de Ecuador y el extranjero, donde se requiera el apoyo de Pasantes o Practicantes, debe ser dirigida y supervisada por el funcionario a cargo y en las que se entiende que el practicante es un auxiliar.

CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El presente Convenio podrá terminar, por la ocurrencia de alguna de las causales contenidas en la Ley, y especialmente por las siguientes:

- a. Por el vencimiento del término de duración aquí pactado, salvo que se haya acordado una prórroga, según las condiciones pactadas en la cláusula que antecede;
- b. Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo;

- c. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
- d. Por decisión unilateral de LA UNIVERSIDAD, cuando la evaluación de los resultados del convenio no sea satisfactoria para LA UNIVERSIDAD;
- e. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de la ejecución del presente Convenio

PARÁGRAFO: En todo caso, la terminación del presente Convenio deberá constar en acta firmada por los Partes y no dará lugar a ningún tipo de indemnización.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DE AIESEC:

AIESEC actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral de LA UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del convenio, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las Partes intentarán resolver en primera instancia todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente, de la ejecución o interpretación del presente Convenio o aquellas relacionados con el mismo, comprometiéndose a realizar negociaciones directas, para lo cual la Parte cumplida requerirá a la incumplida y otorgará un plazo no mayor a quince (15) días para el cumplimiento de las obligaciones convenidas, incumplido el cual, el presente Convenio se terminará, sin que este hecho genere ningún tipo de indemnización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ANEXOS:

Forman parte integral del presente Convenio, todos los formatos suscritos individualmente por cada uno de los estudiantes, con sus respectivos datos personales y la manifestación de aceptación de las condiciones establecidas en este Acuerdo y en los Reglamentos internos tanto de la UNIVERSIDAD como de AIESEC, así como los documentos que sirvieron de fundamento para suscribir éste Convenio y los que se produzcan en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN:

En virtud de haberse celebrado éste convenio entre las dos instituciones signatarias, en principio, éste no podrá cederse, pero en el evento que resulte necesaria la cesión, ésta deberá contar con la aquiescencia de la contraparte y constará en documento adicional u otro sí, en el que se señalarán las causas y autorizaciones respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

Para efectos de esta alianza AIESEC EN ECUADOR tiene por domicilio la Avenida Amazonas E4-286 y Joaquín Pinto, Edificio Saldaña, Oficina 2B en la ciudad de QUITO, teléfono: 2 2557103. Por su parte UNIVERSIDAD DE CUENCA tiene por domicilio Av. 12 de Abril y Agustín Cueva, en la ciudad de CUENCA, teléfono: (07) 405-1000

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes se comprometen a actualizar estos datos en caso de cambio.

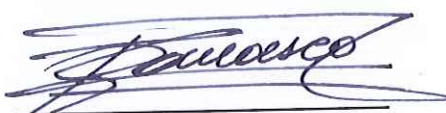
PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, para efectos del presente convenio el domicilio será la ciudad de QUITO.

El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de los que en él intervienen, quedando constancia que las partes manifiestan la voluntad de suscribirlo, para lo cual se firman TRES (3) ejemplares, a los QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

AIESEC EN ECUADOR:


TERESA GABRIELA GUERRA SALVATIERRA
CI. 0921238788
REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD DE CUENCA:


FABIAN CARRASCO CASTRO
CI. 0101045961
RECTOR

Para efectos de regulación interna. REVISADO POR:


LUISA MARÍA BUENAVENTURA MURILLO
PASAPORTE A0244134
VICEPRESIDENTE NACIONAL FINANZAS Y LEGALIDAD
AIESEC EN ECUADOR